

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de expiración de determinadas medidas antidumping

(2013/C 373/11)

Al no haberse presentado ninguna solicitud de reconsideración debidamente justificada tras la publicación de un anuncio de expiración inminente ⁽¹⁾, la Comisión comunica que la medida antidumping indicada a continuación expirará en breve.

El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽²⁾.

Producto	Países de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ⁽¹⁾
Cuerdas de fibra sintética	India	Derecho antidumping	Reglamento de Ejecución (UE) n° 1242/2010 del Consejo (DO L 338 de 22.12.2010, p. 10)	23.12.2013

⁽¹⁾ La medida expirará a las doce de la noche del día indicado en esta columna.

⁽¹⁾ DO C 85 de 23.3.2013, p. 14.

⁽²⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 51.